INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2020

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 373728.

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 373728,** en el Local Municipal situado sobre Calle Isidro Servían, Segunda Línea, Tembiapora, siendo las 08:00 horas; procede a desarrollar la Evaluación Técnica correspondiente para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 11 de febrero del 2020, a las 07:45 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior bajo el sistema de dos sobres, que descubierto resulta cuanto sigue: Consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios requeridos. En ese respecto, resulta apremiante formalizar la contratación de los servicios de elaboración de proyectos de inversión para poder contar con los proyectos ejecutivos de obras programadas para el presente ejercicio fiscal para la tramitación de los llamados a contratación de obras tendientes a atender necesidades de infraestructura pública del municipio, además de ejecutar en tiempo y forma el presupuesto de construcciones. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

Conforme a la Carta De Invitación Anexo B - Datos De La Contratación (DDLC), Punto 16 la documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas, y en ese sentido, al no tener ninguna clase de presentación, la Convocante se halla habilitada a llevar a cabo la evaluación únicamente con la documentación presentada con la oferta en oportunidad al acto de apertura de sobres.

4. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Otra Etapa
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

ING. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales presentados para esta Etapa, se ha verificado la pertinencia de la documentación básica acompañada de la oferente consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**. En efecto, se ha constatado la presentación satisfactoria de la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que la titular del oferente no forma parte actualmente del plantel de funcionarios municipales, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del presente proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos de la propietaria de la firma consultora en la base de datos del SINARH, se ha certificado que la misma no es funcionaria de Instituciones Públicas, en los términos del Art. 4 de la Ley Nº 1626/00.
Por otra parte, de la verificación de la documentación legal arrimada surge que la oferente (firma unipersonal) acredita suficientemente los siguientes recaudos: Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad, inscripción en la SET como contribuyente, pago de Patente Municipal y certificado de cumplimiento tributario vigente.

En base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que la consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial analizables en la Etapa de Evaluación Técnica. Así mismo cumple a satisfacción con la presentación de los requerimientos legales.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

El Art. 103 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar."

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Conforme a los procedimientos descriptos, se procede a efectuar la calificación de la oferta conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

CONSULTORA "ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ"

ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN ACADEMICA Y CAPACITACION**	**40 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Experiencia Profesional	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	0 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**60 PUNTOS**	**60 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgará 4 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 20 puntos. En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 4 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.	40 PUNTOS	40 PUNTOS
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

Acredita título de Arquitectura expedida Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Acredita experiencia profesional por más de diez años: **10 puntos.**

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Tembiapora
LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 20 puntos

Acredita contratos en servicios de Fiscalización a favor de Municipalidades (en total 5 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 03/2016 "Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 05/2017 "Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 36/2017 "Consultoría en Fiscalización de Obras Municipales", con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato Nº 12/2018 "Servicio de Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Consultoría en Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de Tembiapora

Experiencia Específica: 40 puntos.

Acredita contratos en servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión a favor de Municipalidades (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2014 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato Nº 03/2016 "Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 50/2017 Servicio de Consultoría en Ejecución de Obras Municipales, con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato Nº 07/2017 "Servicio de Diseño de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 32/2018 "Elaboración de Proyectos de Obras Municipales", con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato Nº 21/2018 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 06/2019 "Servicios de Consultoría en Elaboración de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato Nº 26/2019 "Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras Municipales", con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato Nº 08/2019 "Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Consultoría en Elaboración de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de Tembiapora;

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ANEXOS

CD Nº 02/2020 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN", CON ID Nº 373728.

1. **Constancia de no ser funcionario público.**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 202663

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1915382, se consta que los datos personales en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1.915.382	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO	ASESOR AMBIENTAL	CONTRATADO	1/2020	145	

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP), es la de organizar y mantener actualizado un registro servido de todos los funcionarios públicos, tal como lo establece la Ley 1626/2000, De la Función Pública, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 12112/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual, hasta el decimoquinto (15) día hábil de cada mes, un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N. 3264/2020. Sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma, no podemos certificar la información remitida, ni se adjunta la que haya responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N. 3264/2020 como el Decreto N. 7762/2008, por la cual se dispone que en instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva sólo cuenta con información parcial y la derivada a la prensa consultada se

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 02/2020 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 373728.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la señora Ana Nidia Ortiz Domínguez, con C.I. Nº 2.496.929, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tembiapora.

Atentamente.

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 373728.**

FECHA: **06 DE MARZO DE 2020.**

La Unidad Operativa de Contratación, atento a las atribuciones conferidas por el Decreto 2992/19, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN", CON ID Nº 373728,** en el Local Municipal situado sobre Calle Isidro Servían, Segunda Línea, Tembiapora, siendo las 08:00 horas; procede a desarrollar la Evaluación Económica y Combinada para elevar posteriormente recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

a) Apertura de Oferta de Precio.

Llevado a cabo el día 28 de febrero del 2020, a las 08:00 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir el sobre de la propuesta económica correspondiente al único oferente concurrente y que ha logrado una puntuación superior al mínimo exigido, para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, presenta oferta por un monto de **G. 86.300.000** (guaraníes ochenta y seis millones, trescientos mil).

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES		ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	30 PUNTOS
B	EXPERIENCIA	60 PUNTOS
TOTALES		90 UNTOS

2. TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ
a)	Formulario de Oferta con Planilla de Precio	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (cobertura del 5%)	Cumple

LIC. IGNACIO AGUERO
COORDINADOR DE UOC

Que, tras el cotejo de los recaudos esenciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Empresa	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ
MONTO	G. 86.300.000
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	No presenta

ha verificado la pertinencia de la documentación sustancial presentada, habiendo llenado y suscripto correctamente el formulario de oferta y la planillas de precios previstos en las bases concursales, con lo que se concluye que el oferente **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, contenidos en el sobre Nº 2 y analizados en la presente estación.

3. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

3.1 Correcciones aritméticas: Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética a los oferentes concurrentes.

3.2 Margen de Preferencia: No fue aplicado en razón de que los oferentes no presentaron los certificados respectivos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencias %
Elaboración de Proyectos de Inversión	7.200.000	8.630.000	19,86%

El organismo de evaluación ha cotejado que el precio ofertado por el Consultor se encuentra por encima del costo referencia estipulado por la Convocante, no obstante, la cotización arrimada no se encuentra fuera del rango que amerite la solicitud del detalle de la compasión del precio unitario (no excede del 20% por encima del costo referencia, según tabla precedente). Teniendo en cuenta la cantidad de proyectos a ser elaborados, conforme enumeración del PBC, así como las distancias considerables de los sitios de las obras a ser proyectadas, se concluye que el precio ofertado es aceptable para esta Convocante.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se le asignan 100 puntos al oferente en su calificación económica por ser único oferente para ambos lotes.

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE ECONOMICO
1	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ	100

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

6. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

ITEM	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ	0,70x90+0,30x100	93

Según surge del resultado obtenido, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, cuenta con todas las condiciones para la contratación, por lo que deviene conveniente adjudicar los contratos a la citada empresa.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y además normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda efectuar la adjudicación del contrato, a la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ** por un monto total de oferta de **G. 86.300.000** (guaraníes ochenta y seis millones, trescientos mil).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC